



DECRETO

Nº 3103

Lanús, 20 AGO 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-452/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “NEXO DE GAS PARA 161 VIVIENDAS BARRIO ACUBA, LANÚS OESTE”.-

Que el día 02 de Agosto del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 06 de Agosto de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00), la Oferta de la Empresa TAURO GAS S.R.L., de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00), es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma TAURO GAS ., por ser la oferta más económica que resulta conveniente a los intereses municipales y se encuadra dentro del Art. 132 Inc. E) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “NEXO DE GAS PARA 161 VIVIENDAS BARRIO ACUBA, LANÚS OESTE”, con la Empresa TAURO GAS S.R.L., con domicilio real en la calle Farina N° 1493 de la Localidad de Monte Grande y constituido en la calle Carlos Casases N° 2216 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.940.000,00) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-452/19.-



ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.52. Barrio Acuba Construcción 111 Viviendas más Infraestructura, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS